



PLIEGO TECNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERIA, ATENCION, INFORMACION AL PÚBLICO Y LABORES BASICAS DE MANTENIMIENTO EN LAS CASAS DE CULTURA Y CENTROS CIVICOS ADSCRITOS A LA KULTUR ETXEA, Y SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS ESCENICOS DERIVADOS DE LA PROGRAMACION DEL SOCIAL ANTZOKIA

1.- OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de servicios de conserjería, auxiliar de información, atención al público y realización de labores básicas de mantenimiento necesarias para el normal funcionamiento de los centros dependientes del Organismo Autónomo kultur Etxea de Basauri, así como la asistencia técnica para el desarrollo de los espectáculos escénicos del Social Antzokia.

Este contrato no incluye el suministro de equipo o material técnico alguno.

2.- JUSTIFICACION

La naturaleza de las necesidades a contratar deriva de la competencia que se establece en el artículo 25.2 m) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 17.19 de la Ley de Instituciones Locales de Euskadi. -En ejercicio de dicha competencia desde la Kultur Etxea se prestan numerosos servicios y se programan actividades culturales entre los que se encuentran cine, teatro, conciertos, espectáculos escénicos, así como gestión de salas de estudios y de centros culturales del municipio. La prestación ordinaria de los servicios requiere de la contratación de servicios complementarios adicionales. En lo que se refiere a los espectáculos que se desarrollan en el Social Antzokia, la infraestructura utilizada y la complejidad de los mismos, requieren un grado de conocimiento muy específico que se obtiene acudiendo a empresas del sector.

3.- DIVISION EL LOTES

Este contrato en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP se dividirá en dos lotes:

LOTE 1	Servicio de conserjería, atención e información al público y realización de labores básicas de mantenimiento en Casas de Cultura y centros cívicos
--------	--



4.- PLAZO DEL CONTRATO

Un año desde el 1 de octubre de 2026 o fecha de firma de contrato con posibilidad de una prórroga de un año de duración.

5.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

1.- LOTE 1.- Servicio de conserjería, atención e información al público y labores básicas de mantenimiento en Casas de Cultura y centros cívicos

Los servicios se prestarán bajo la supervisión de la directora Gerente del Organismo Autónomo y por delegación por cada responsable del centro, conforme al siguiente detalle:

A) ARIZKO DORRETXE

- Fines de semana y festivos
 - Del 1 de enero al 31 de julio en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 22:00, excepto festivos de Semana Santa que el horario será de 09:00 a 14:00 horas.
 - Agosto y septiembre no hay servicio
 - Del 24 de octubre al 31 de diciembre, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 22:00 horas
- Jornada intensiva del personal de plantilla: (Navidad, semana santa, segunda quincena de junio, mes de julio)
 - De lunes a viernes de 16:30 a 20:30 horas,

No obstante, se adjunta calendario de 2026 conforme Decreto 82/2025, de 8 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2026, publicado en el BOPV núm. 78 de 25 de abril de 2025 y previsión de festivos para el año 2027 que se ajustará en todo caso a lo dispuesto por el Decreto por el que se apruebe dicho calendario.



B) NECESIDADES EXTRAORDINARIAS

Cubrir las necesidades que surjan en cualquiera de los centros adscritos a la Kultur Etxea para cubrir ausencias de su personal de plantilla.

Los centros dependientes de la Kultur Etxea son: Arizko Dorretxea, Basozelai Gizarte Etxea, Ibaigane Kultur Etxea, Pozokoetxe Kultur Etxea, Kareaga gizarte etxea, San Miguel Kultur Etxea y Taberna Mayor.

Mínimo de horas por servicio de 3 horas en cada solicitud de servicio.

El servicio a prestar consiste en los apartados a y b consiste en:

- Mantenimiento y vigilancia del centro, garantizando su apertura y cierre en los horarios fijados, así como del buen uso del mismo.
- Atención presencial personal y telefónicamente a las personas usuarias, empresas de mantenimiento, etc.
- Pequeñas labores de montaje y desmontaje de exposiciones en el caso de que las hubiera en el centro de destino, sobre todo en Arizko Dorretxea en el que existen dos salas de exposiciones, pero se tratará de labores de auxilio.
- Control del funcionamiento de la alarma antirrobo, y alarma de incendios.
- Tareas básicas de mantenimiento del edificio que posibiliten la prestación de los servicios y actividades que en cada uno de los centros se prestan.
- Fotocopiado, ordenación de documentos, sellado, encuadernado, así como diversas estadísticas de ocupación en el caso de que así se le solicitara.
- Control y programación básicos del sistema de alarmas de intrusión y de incendios y de calefacción y dar cuenta en el caso de posibles averías.
- Distribución en el centro de la prensa diaria, revistas.
- Reposición del material higiénico en lavabos (papel, jabón) y cuidado de plantas y jardineras si surgiera dicha necesidad.
- Control de las asistencias de personas usuarias en los servicios de las salas de estudio
- Informar al usuario sobre actividades procedimientos
- Recepción de escritos u objetos.



El Contratista deberá elaborar y remitir a BASAURIKO KULTUR ETXEA a diario los partes de incidencias acaecidas en el día, así como informe de las asistencias de personas usuarias en las salas de estudio con la periodicidad que se solicite.

La totalidad de tareas y funciones de información que debe facilitar es básica de atención a las personas usuarias (ubicación de espacios y actividades, horarios etc...), y en ningún caso realizará gestión de la actividad.

LOTE 2.- Asistencia técnica para el desarrollo de los espectáculos escénicos derivados de la programación del Social Antzokia.

La prestación de estos servicios se realizará conforme a la supervisión, programación e instrucciones de la directora del Organismo Autónomo, y por delegación por el personal técnico del Social Antzokia, de acuerdo con los horarios y necesidades puntuales que demande cada evento o espectáculo. La programación y servicios a prestar que de ella se deriven será comunicada con la mayor antelación posible a la adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a este contrato los medios suficientes y con experiencia suficiente y conocimientos adecuados para manejar los equipos existentes en el Social Antzokia (que se relacionan).

Los servicios a prestar por la empresa serán:

1.- SERVICIO DE SALA. -

Comprenderá la prestación de las siguientes prestaciones:

- Coordinación de aspectos técnicos y logísticos de la representación de un espectáculo en vivo o evento en los ámbitos de las necesidades de los artistas o participantes (compañía, cliente, entre otros) y las relativas al público (confort y seguridad), participación en el establecimiento del proyecto técnico de exhibición; desarrollo de los procesos de planificación y supervisión del montaje, servicio durante la función y desmontaje;
- Mantenimiento y almacenamiento de los medios técnicos, así como la seguridad, la fidelidad al proyecto artístico y el respeto al marco económico de producción en condiciones cambiantes de explotación. Los espacios que se debe atender son patio de butacas, camerinos, almacenes, escenario, tramoya, galería de iluminación frontal y muelle de carga.



- Coordinación con los grupos, compañías o colectivos que vayan a utilizar el espacio escénico
- Servicio de interlocución con los responsables de las compañías y/o organizadores de eventos
- Control de los sistemas de alarma, para lo que se facilitará la información y protocolos necesarios.
- Coordinación con la taquilla para la emisión de avisos sonoros, inicio del espectáculo y comportamiento del público asistente
- Orden y limpieza en el escenario, telar, peine almacenes y talleres así como en todas las vías de acceso tanto de artistas como de personal técnico
- Vigilancia de que todas estas labores sean realizadas con arreglo al cumplimiento de la ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Colaboración en el plan de evacuación en caso de necesidad

Se deberá prestar este servicio en la sala y desde que el grupo o artista llegue al teatro hasta que los desaloje y durante el desarrollo del espectáculo.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio con medios suficientes y adecuados para las necesidades que surjan en sus equipos de iluminación, audiovisuales y maquinaria del Teatro Social.

HORAS DE SERVICIO ESTIMADAS: 50 HORAS ANUALES

2.- SERVICIO POLIVALENTE AUXILIAR DE SALA (Escenario, sonido, audiovisuales, iluminación, maquinaria y regiduría)

Servicio polivalente de iluminación, sonido, y audiovisuales escénicos que prestará asistencia al servicio de sala y en los en eventos de baja complejidad el servicio a prestar será el de sala, con las siguientes prestaciones a ejecutar:

- Asistencia en los aspectos técnicos y logísticos de la representación de un espectáculo en vivo o evento en los ámbitos de las necesidades del teatro participando en el establecimiento del proyecto técnico de exhibición; desarrollo de los procesos de asistencia técnica del montaje, y desmontaje; así como el



mantenimiento y almacenamiento de los medios técnicos, garantizando la seguridad, la fidelidad al proyecto artístico.

- Servicio de sala en aquellos eventos en los que se solicite dicho servicio por la baja complejidad del mismo, incluyendo el movimiento de varas, iluminación y sonido.
- Interpretación de la ficha técnica del evento en materia de sonido, iluminación, audiovisuales y escenografía y su ejecución según lo establecido en la misma.
- Servicio de sonorización en eventos de baja complejidad (colocación de sistemas de sonido, patch, ecualización, programación y manejo de mesa de sonido).
- Iluminación de los eventos y colaboración en las tareas de montaje y desmontaje de los equipos de iluminación (realizar patch de iluminación y manejo mesa y mando a distancia de la mesa de luces)
- Localización y resolución de averías y problemas técnicos propios de los equipos técnicos del teatro durante los montajes.
- Montaje y desmontaje de cualquier evento.
- Mantenimiento de los equipos del teatro (sonido, iluminación)
- Labores auxiliares relacionadas con el correcto funcionamiento del servicio cuando así lo determine el/la jefe sala del Socia Antzokia o el servicio de sala.
- Montaje de cualquier espacio de acuerdo con las instrucciones que le sean dadas incluyendo la retirada, traslado y montaje de butacas
- Colaboración en la carga y descarga de los diferentes elementos escenográficos, equipos y materiales de las compañías u organizadores de eventos
- Cumplimiento de las indicaciones e instrucciones que le pueda transmitir el responsable del evento en materia de prevención de riesgos laborales y colaborará con el cumplimiento de la ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, colaboración en el plan de evacuación en caso de necesidad.

ESTIMACION DE HORAS DEL PRESETACION DE SERVICIO: 500 HORAS ANUALES

3.- SERVICIO TECNICO, incluye servicio de sonido y audiovisuales, iluminación, tramoya y maquinaria escénica con el detalle que se relaciona



3.1.- SERVICIO DE SONIDO Y AUDIOVISUALES.

Servicio de sonorización escénica utilizando los procedimientos, equipos y maquinaria (mesa de sonido, etapas, proyector...) instalada deberá realizar las siguientes prestaciones:

- Conocimiento del equipo de sonido instalado en el Teatro Social
- Ampliación el equipo de sonido del teatro Social con equipamientos alquilados puntualmente para determinados eventos
- Montaje, desmontaje y mantenimiento del equipamiento de sonido, colaboración en las operaciones de captación de las diferentes fuentes sonoras, mezcla directa, edición y grabación de sonido, en producciones de cine, vídeo, televisión, multimedia, radio, discográficas, espectáculos y en la realización de instalaciones fijas de sonorización, utilización de las técnicas y los medios marcados en el diseño establecido.
- Cumplimiento de las indicaciones e instrucciones que le pueda transmitir el responsable del evento en materia de prevención de riesgos laborales y colaborará con el cumplimiento de la ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Colaboración en el plan de evacuación en caso de necesidad
- La emisión de avisos de emergencia en caso de ser necesarios

3.2 SERVICIO DE ILUMINACION. -

Servicio de iluminación escénica que, utilizando los procedimientos, equipos y maquinaria (pupitre de iluminación, dimmers...) instalada deberá realizar las siguientes prestaciones:

- Conocimiento del equipo de iluminación instalado en el Teatro Social
- Instalación y gestión de la iluminación en un espectáculo en vivo en función del proyecto artístico, las características del local de representación, los condicionantes técnicos, económicos, humanos y de seguridad para el público asistente, artistas y trabajadores, supervisión, instalación de los distintos equipos y sistemas de iluminación profesional.
- Montaje y desmontaje de los aparatos de iluminación correspondientes a la ficha técnica de los espectáculos programados en el teatro.



- Interpretación de planos de iluminación, diseños planos de iluminación , colocación focos en sus soportes, filtro y parchear y enfocar aparatos de iluminación convencionales
- Configuración y enrutar señales digitales y diferentes universos DMX
- Programación y manejo de la mesa de iluminación del teatro social en pruebas, ensayos y funciones
- Montaje y manejo del cañón en pruebas, ensayos y funciones
- Localización y resolución de averías y problemas técnicos propios de los equipos de iluminación
- Iluminación de los diferentes eventos requeridos por la jefatura técnica del Teatro Social
- Mantenimiento preventivo de los equipos de iluminación escénica de los que dispone el Teatro Social
- Cumplimiento de las indicaciones e instrucciones que le pueda transmitir el responsable del evento en materia de prevención de riesgos laborales y colaborará con el cumplimiento de la ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Colaboración en el plan de evacuación en caso de necesidad
- Control del encendido y apagado de las luces de sala tanto al inicio como a la finalización del espectáculo.

3.3.-SERVICIO DE TRAMOYA Y MAQUINARIA ESCENICA. -

Servicio especialista en tramoya y a en maquinaria escénica que, utilizando los procedimientos, equipos y maquinaria instalada deberá realizar las siguientes prestaciones:

- Conocimiento de la maquinaria escénica, tanto a nivel de varas motorizadas como de varas contrapesadas instaladas en el Teatro Social
- Montaje y gestión de la escenografía en un espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación, de acuerdo al proyecto artístico, las características del local de representación, los condicionantes técnicos, económicos, humanos, y de seguridad para el público asistente, artistas y trabajadores, organización , supervisión instalando, realizando labores de mantenimiento y operando los equipos y sistemas de maquinaria profesional.



- Adecuación y preparación de la caja escénica conforme a los diferentes tipos de aforos (italiana, Alemana...).
- Interpretación planos de escenografía.
- Montaje y desmontaje del tapiz de danza
- Montaje de tarimas a diferentes alturas con y sin escaleras, con y sin barandillas de protección
- Tensado y fijación de telones, cicloramas, gasas y resto de vestido escénico.
- Vigilancia de humo
- Cumplimiento de las indicaciones e instrucciones que le pueda transmitir el responsable del evento en materia de prevención de riesgos laborales y colaborará con el cumplimiento de la ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Colaboración en el plan de evacuación en caso de necesidad.

**ESTIMACION DE HORAS DE PRESTACION DEL SERVICIO:(incluye servicio de sonorización, iluminación, manejo de maquinaria escénica y tramoya.): 230 HORAS ANUALES*

4.- SERVICIO DE SASTRERIA/PLANCHA:

Las prestaciones del servicio serán:

- Planchado, ordenación y colocación del vestuario propio de las compañías y espectáculos.
- Asistencia a escena durante los ensayos y representaciones.
- Suministro del material de sastrería necesario para poder desarrollar las funciones requeridas.
- Arreglos y ajustes o reparaciones puntuales de los elementos que componen el vestuario escénico como gasas, telones, patas y/o bambalinas
- Cumplimiento de las indicaciones e instrucciones que le pueda transmitir el responsable del evento en materia de prevención de riesgos laborales y colaborará con el cumplimiento de la ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Colaboración en el plan de evacuación en caso de necesidad



ESTIMACION DE HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 50 HORAS ANUALES

5.- SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA-

Servicio de carga y descarga del material escenográfico, dando apoyo durante los montajes y desmontajes de los espectáculos.

- Movimiento de cualquier tipo de material (escenografía, muebles, bastidores, etc) que haya que mover entre las dependencias del teatro.
- Cumplimiento de las indicaciones e instrucciones que le pueda transmitir el responsable del evento en materia de prevención de riesgos laborales y colaborará con el cumplimiento de la ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Desempeñará el papel que le corresponda en el plan de evacuación en caso de necesidad

Si se solicita únicamente la realización de un montaje o desmontaje el número de horas mínimo será de 4 horas

Si se solicita por el contrario ambos servicios el número de horas será de 8.

ESTIMACION DE HORAS DE PRESTACION DEL SERVICIO. 550,00 HORAS

6- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO REPECTO A MEDIOS HUMANOS. -

LOTE 1

Los licitadores deberán disponer de la organización, y medios humanos suficientes que permitan la realización íntegra del servicio que constituye el objeto del contrato, con lo cual la empresa deberá formar a los medios que adscriba a la ejecución del servicio, en los aspectos generales referentes a sus funciones. Para ello, La empresa deberá entregar con carácter previo a la adjudicación del contrato una relación con el personal con el que cuenta para realizar el servicio, si bien por los responsables de la Kultur etxea se le facilitarán diversos protocolos de actuación e información en función de las particularidades de los centros en los que se deba llevar a cabo el servicio y de los servicios que en cada uno de ellos se prestan.



- Dispondrá permanentemente de suficientes medios humanos suficientes para proceder de forma inmediata y poder cubrir el servicio que se demande cuando surjan necesidades extraordinarias en los centros, que deberá hacerse de forma inmediata en aquellos casos en que pueda programarse previamente y en un plazo **de cuatro horas si** está motivada por causas sobrevenidas (obligado cumplimiento).

-El servicio será atendido con carácter estable para las necesidades definidas en el centro Arizko Dorretxea conforme al detalle de horarios que se especifican anteriormente.

-Todos los medios humanos que adscriba a la ejecución del servicio, deberán acreditar estar en posesión de titulación de Graduado Escolar, FP 1 o equivalente y título de euskera B2 o equivalente, tener conocimientos básicos de diversos oficios, conocimientos de ofimática y de uso de determinados aparatos como proyectores, DVDs, equipos de sonido, experiencia en atención al público y corrección en el trato.

La Casa de Cultura comprobará y supervisará que el contrato se cumple conforme a las disposiciones establecidas en los Pliegos, y comunicará a la adjudicataria cualquier incidencia que observe en su ejecución. La empresa por su parte estará obligada a subsanar y ejecutar el servicio conforme a las indicaciones de dichos Pliegos.

Además, se encargará de cumplir con los protocolos establecidos por la Kultur Etxea debiendo prestar la información demandada a las personas usuarias cuando así se lo requiriesen.

LOTE 2

-Por las características de las prestaciones a cumplir, se considera muy importante una continuidad y uniformidad en la forma de prestación del servicio. Los medios humanos que adscriba a la ejecución de este contrato deberán tener conocimientos del servicio que se pretende prestar con una experiencia mínima de tres años que se acreditará mediante los correspondientes certificados y la vida laboral. Deberá cumplimentar para ello el Anexo IV de documento de adscripción de medios personales comprometiéndose a disponer de ellos antes de la formalización del contrato y en todo caso antes de inicio de la ejecución del servicio.

7.-OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO PARA AMBOS LOTES. -



-Nombrar un coordinador responsable que será el interlocutor con la Kultur Etxea, ya que el personal no tendrá ninguna relación laboral ni contractual con este Organismo Autónomo y recibirá instrucciones únicamente de la organización de la empresa. Por ello la persona que se designe como coordinadora será quien organizará y coordinará la actividad del personal, resolución de incidencias, medidas correctoras de mejora etc.y será su referente. Definirá el equipo de trabajo según las peticiones de la dirección de la Kultur Etxea para cada espectáculo. Supervisará el servicio prestado

- El adjudicatario deberá facilitar a la Kultur Etxea antes de iniciar la prestación del servicio la relación nominal de medios personales adscritos al contrato.

- El adjudicatario responderá de los daños causados a terceras personas, así como a los bienes muebles e inmuebles del edificio cuando éstos hayan sido originados por su personal adscrito y vendrá obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños descritos.

- En el desarrollo de las prestaciones derivadas del objeto de este contrato, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente de seguridad e higiene laboral y ambiental, así como toda la que pueda derivar de aplicación en función de las características de los edificios

- Los medios personales que adscriba a la prestación de este servicio deberán participar en las tareas de autoprotección que se le asignen, entre ellas formar parte de los equipos de emergencia, evacuación, e intervención, recibiendo para ello los protocolos y toda la información necesaria por parte de la empresa responsable de dicho servicio.

Tendrá que hacerse cargo de las horas que tengan que invertir su personal en la formación en materia de seguridad (simulacros, medidas de seguridad, planes de autoprotección) y en prevención de riesgos laborales.

- En el supuesto de huelga legal, la empresa adjudicataria deberá informar a los responsables de la Kultur Etxea sobre su desarrollo y servicios mínimos que se vayan a realizar.

- Serán a su cargo la obtención de todas las autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución del contrato. Del mismo modo, correrá con todos los gastos necesarios para la realización completa del servicio.

Todos aquellos datos que pudiera conocer el adjudicatario en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.



-El adjudicatario corregirá de forma inmediata las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio contratado que detecten los responsables de la inspección designados por el Social Antzokia.

8.- OBLIGACIONES DEL ORGANISMO AUTONOMO KULTUR ETXEA

- La Kultur Etxea ejercerá de forma directa y continua la inspección y vigilancia del servicio encomendado por medio de los responsables designados al efecto y podrá dar al adjudicatario las instrucciones que estime oportunas para la mejor prestación del servicio contratado, siempre que éstas no se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas de los documentos contractuales.

Solicitar con suficiente antelación los servicios que se requieran, en cuanto se tenga conocimiento de la programación.

La Kultur Etxea pondrá a disposición de la empresa contratista (lote 2) todos los medios materiales de iluminación, sonido, y tramoya de su propiedad que se señalan en la documentación que se acompaña al presente Pliego

Pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los planes de autoprotección de todos los centros en los que se preste el servicio y las guías de cada uno de los centros.

Abonar el coste de los servicios que se abonarán mensualmente

MODIFICACION DE CONTRATO

Como la estimación de los trabajos en número total de horas de servicios se realiza a los meros efectos de las previsiones a realizar por parte de la empresa oferente y posterior adjudicataria, (sin que la información vincule en modo alguno a este Organismo Autónomo, dada la esencia del tipo de servicios), los contratos podrán ser modificados con el siguiente detalle:

Lote 1.- En el caso de las necesidades extraordinarias, el número de horas de servicio establecidas tienen carácter orientativo, pudiendo variar en función de las necesidades. El precio final del contrato quedará definitivamente fijado cuando se tenga el volumen total del servicio efectuado, con lo cual el contrato podrá ser modificado por razones de interés público hasta un máximo del 20% del precio inicial.

Lote 2.- Toda vez que el número de horas de servicio no se conoce con exactitud hasta la elaboración de la programación del Social Antzokia, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20% del precio inicial.



En ambos lotes se podrán incrementar a su vez el número de unidades ejecutadas hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, (lote 1 únicamente para las necesidades extraordinarias), sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, debido a que las necesidades reales sean superiores a las estimadas inicialmente (art 309 de LCSP),

LA DIRECTORA DEL ORGANISMO AUTONOMO

MIREN JOSUNE
ELORRIAGA
MIGUEL -
11909826N

Firmado digitalmente
por MIREN JOSUNE
ELORRIAGA MIGUEL -
11909826N
Fecha: 2026.06.02
15:25:35 +02'00'